MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 372

(11 de abril 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002-072-2023 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".**

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

El Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (en adelante: DEBUS), como unidad orgánica de la Armada Nacional dentro de sus competencias ejecuta operaciones de asistencia, salvamento y de manejo de desastres y emergencias, en todos los cuerpos de agua del territorio nacional, así mismo actividades de mantenimiento, ingeniería subacuática e inspecciones técnicas de buceo de seguridad, con el propósito de contribuir a la seguridad pública y al desarrollo de la industria minero energética del país.

El DEBUS ha mantenido su credencial anual como miembro soporte de la Asociación Internacional de Contratistas de Buceo Internacional (ADCI), desde el año 2009, soporte que lo acredita como miembro comprometido a fomentar el más alto nivel de seguridad en la práctica del buceo comercial, operaciones submarinas y demás actividades del área subacuática, cumpliendo con todas las normas internacionales con el fin de mantener altos estándares con respecto a la ética empresarial, las relaciones con los empleados, las relaciones con los clientes y la imagen pública de la industria submarina.

Así mismo la ADCI acredita que sus socios:

- Promueven la capacitación, dotación apropiada y adecuada para el personal de la industria.
- Fomentan la comunicación abierta dentro de la industria submarina.
- Su adherencia al consejo de normas internacionales para buceo comercial y operaciones submarinas.

Un miembro asociado a la ADCI es aquel que comprende los requisitos de dotación (personal de buzos comerciales certificados en las diferentes categorías), las necesidades de equipo y los criterios de seguridad relacionados con el desarrollo de actividades subacuáticas, y puede brindar orientación y asistencia en la evaluación y preparación de las especificaciones de licitación.

Es de resaltar que esta certificación solo es emitida por la Asociación Internacional de Contratistas de Buceo – ADCI, la cual desarrolla y promueve la educación y la capacitación de buzos de acuerdo con los Estándares de consenso internacional de la Asociación de Contratistas de Buceo para operaciones submarinas y de buceo comercial y busca aumentar la conciencia sobre el buceo comercial.

Misionalmente obtener la acreditación de esta asociación internacional es prenda de garantía que las operaciones subacuáticas que desarrolla el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en el marco del cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, al cumplir con los estándares internacionales garantizando las mejores prácticas de la industria, lo cual permite mitigar los riesgos que se puedan presentar, fortaleciendo esta capacidad diferencial de la marina.

En el marco de la actividad comercial que se desarrolla con el excedente de capacidades, tener la certificación como miembro soporte ADCI, garantiza cumplir con los estándares exigidos por el sector, garantizando que se cuenta con una capacidad organizacional, procedimientos y un nivel de entrenamiento que exige el sector marítimo, minero y energético, y cualquier otra entidad interesada en contratar los servicios ofertados por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

Que mediante memorando No. 2024120210046423 DOAS-PA-POLOA-12021, la Economista Ana Milena Barreto Silva, Directora encargada de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicitud de iniciar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-072-2024, cuyo objeto es el "SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

Que el proyecto de pliego, estudio y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 21 de marzo 2024 hasta el día 02 de abril de 2024, termino en el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas .

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proceso no se limita a MIPYMES nacionales.

Que la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-072-2023, cuyo objeto es el **SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

1.1.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el **11 DE ABRIL DE 2024**
1.2.	**Fecha de Apertura y consulta del Pliego Definitivo**	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II 11 DE ABRIL DE 2024.**
1.3.	**Consulta del Pliego de Condiciones.**	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, **SECOP II.**
1.4.	**Fecha y hora límite para presentar manifestación de interés en participar**	**15 DE ABRIL 2024.**
1.5.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones y manifestar su interés de participar **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica: **Fecha: HASTA 15 DE ABRIL 2024.**
1.6.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **18 DE ABRIL 2024.**
1.7.	**Plazo para expedir ADENDAS**	**Fecha: 18 DE ABRIL DE 2024**
1.8.	**Fecha y Hora de Cierre.**	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II: 22 DE ABRIL 2024, 09:00 HORAS**
1.9.	**Forma de Evaluar**	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico).
1.10.	**Publicación de los informes de Evaluación de las Propuestas:**	**24 DE ABRIL DE 2024,**
1.11.	**Traslado del informe de evaluación.**	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **DEL 25 DE ABRIL 29 DE ABRIL 2024**

1.12.	**Adjudicación**	**EL 03 DE MAYO DE 2024**
	Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.13.	**Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.**	Dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017, Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a once (11) días del mes de abril de 2024.

_____ORIGINAL FIRMADO_____

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ

encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Alejandra Zuley Silva Herrera
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Reviso y aprobó: Abg. Ivan Dario Figueroa V.
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual

Revisó y aprobó: Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

Revisó: Abog. Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora Secretaria General